

## **Material publicado para acompañar a la Interpretación SIC-29**

# Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar

El texto de la parte normativa de la interpretación se encuentra en la Parte A de esta edición. Su fecha de vigencia en el momento de la emisión era el 31 de diciembre de 2001. La fecha de vigencia de la modificación más reciente es el 1 de enero de 2009. Esta parte presenta los siguientes documentos complementarios:

### **FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES**

## Fundamentos de las Conclusiones de la Interpretación CINIIF 29 *Acuerdos de Concesión de Servicios*

*Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan a la SIC -29, pero no forman parte de la misma.*

*[El texto original de los párrafos 8 y 9 está marcado de forma que refleje la revisión de la NIC 1 llevada a cabo en 2003 y 2007 y la emisión de la CINIIF 12 en 2006: el texto nuevo aparece subrayado, mientras que el texto eliminado ha sido tachado.]*

8 El párrafo 15 del *Marco Conceptual*<sup>1</sup> establece que las decisiones económicas tomadas por los usuarios de los estados financieros requieren una evaluación de la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como de la oportunidad y certidumbre de su generación. El párrafo 21 del *Marco Conceptual*<sup>1</sup> establece que los estados financieros también incluyen notas, cuadros complementarios y otra información. Por ejemplo, pueden contener información adicional que es relevante para las necesidades de los usuarios acerca de las partidas contenidas en el estado de situación financiera ~~balance~~ y en el estado del resultado integral ~~estado de resultados~~. También pueden incluir información a revelar acerca de los riesgos e incertidumbres que afectan a la entidad, así como cualquier recurso u obligación no reconocidos en el estado de situación financiera ~~balance~~.

9 Con frecuencia, un acuerdo de concesión de servicio tiene disposiciones o características relevantes, que justifican la revelación de información necesaria para ayudar en la evaluación del importe, oportunidad y certidumbre de los flujos de efectivo futuros, así como de la naturaleza y alcance de los diferentes derechos y obligaciones que implican. Los derechos y obligaciones asociados con los servicios que deben proporcionarse, suponen por lo general un alto nivel de interés público (por ejemplo, proporcionar energía eléctrica a una ciudad). Otras obligaciones pueden incluir acciones importantes, tales como construir un activo de infraestructura (por ejemplo, una planta generadora de energía) y entregar ese activo el concedente al término del periodo de concesión.

*El texto del párrafo 10 ha sido marcado para reflejar la revisión de la NIC 1 en 2007. Se han incorporado en el texto modificaciones anteriores del párrafo, reflejando la revisión de la NIC 1 en 2003, para evitar confusión con las nuevas modificaciones en 2007.*

10 El apartado (c) del párrafo ~~103(e)~~ 112 de la NIC 1 requiere que, a través de las notas, ~~a los estados financieros de una empresa proporcionen~~ la entidad proporcione información adicional, que no esté presente en alguna parte de los estados financieros ~~balance, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio o el estado de flujo de efectivo~~, pero que sea relevante para la comprensión de cada uno de ellos. La definición de notas, en el párrafo 11 7 de la NIC 1 indica que éstas suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas reveladas en el balance, en el estado de situación financiera, en el estado del resultado integral, estados de resultados separado (si lo presenta) en el estado de cambios en el patrimonio y en el estado de flujos de efectivo así como información sobre partidas que no cumplen las condiciones para su reconocimiento en dichos estados.

<sup>1</sup> derogado por el Capítulo 1 del *Marco Conceptual*. Las referencias al *Marco Conceptual* son al *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros* del IASC, adoptado por el IASB en 2001. En septiembre de 2010 el IASB sustituyó el *Marco Conceptual* por el *Marco Conceptual para la Información Financiera*.